



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 109-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 02 de julio del 2024

VISTOS:

La Resolución N° 096-2024-MDJM-OGAF, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000335-2024-MDJM/OGPPDI, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 1156-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 01 de julio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 096-2024-MDJM-OGAF, de fecha 17 de junio de 2024, se reconoció la deuda de crédito devengado a favor del ex servidor Irvin Yoshiro Villavicencio Herrera, por el importe de S/ 1,703.27 (Mil setecientos tres con 27/100 Soles), monto correspondiente al importe neto de los beneficios sociales aprobados por Resolución de la Subgerencia de Recursos Humanos N° 560-2018-MDJM-OGAF-OT, de fecha 22 de noviembre de 2018 y su rectificación mediante la Resolución N° 163-2024-MDJM-OGAF/ORH, de fecha 13 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 1102-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la ampliación de certificación presupuestal para el pago de vacaciones truncas a favor del señor Irvin Yoshiro Villavicencio Herrera, indicando que se deberá realizar la ampliación de la CCP N° 002304 conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto a certificar
2.1.4.1 1 6 Compensación vacacional (vacaciones truncas)	S/ 1,925.48
2.1.3.1.1.15 Contribuciones a ESSALUD CAS	S/ 173.29
Monto total	S/ 2,098.77

Que, con Memorando N° 000335-2024-MDJM/OGPPDI, de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que lo solicitado ha sido posible de ser atendido con cargo a los recursos presupuestarios con que cuenta el Pliego: 150113-Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme se detalla en los Certificados de Crédito Presupuestario N° 3123, 3188 y 2304;

Que, mediante el Informe N° 1156-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que se procedió con la ampliación de la CCP N° 002304 por S/ 222.21 Soles en el Clasificador 2.1.4.1 1 6 y por S/ 173.29 Soles en el Clasificador 2.1.3.1.1.15, por lo que remite lo actuado a efectos de continuar con el proceso de pago;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, ante lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y ante la ampliación de la certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del ex servidor Irvin Yoshiro Villavicencio Herrera, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución N° 096-2024-MDJM-OGAF, de fecha 17 de junio de 2024;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 78° del nuevo R.O.F, concordante con lo expuesto en artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 096-2024-MDJM-OGAF, de fecha 17 de junio de 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

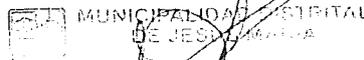
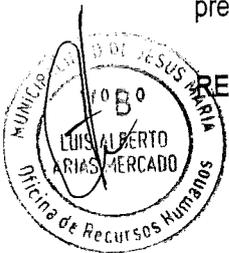
"ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda de crédito devengado a favor del ex servidor **Irvin Yoshiro Villavicencio Herrera**, identificado con DNI N° 75499673, por el importe total de S/ 1,925.48 (Mil novecientos veinticinco con 48/100 Soles), del cual al citado ex servidor le corresponde el importe neto de S/ 1,703.27 (Mil setecientos tres con 27/100 Soles), conforme a los beneficios sociales aprobados por Resolución de la Subgerencia de Recursos Humanos N° 560-2018-MDJM-OGAF-OT, de fecha 22 de noviembre de 2018 y su rectificación mediante la Resolución N° 163-2024-MDJM-OGAF/ORH, de fecha 13 de junio de 2024; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Asimismo, el monto de S/ 173.29 Soles corresponde al pago de aporte a Essalud.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución N° 096-2024-MDJM-OGAF, de fecha 17 de junio de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor **IRVIN YOSHIRO VILLAVICENCIO HERRERA** y a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



DENNIS ALBERTO MORALES Cárdenas
Oficina General de Administración y Finanzas